UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA UNIDAD DEL DEPORTE 11 SEP 2024 RECIBIDO HORA: 9:55 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL 11 AGO 2024 RECIBIDO FIRMA: HORA: 12:10 Nº REGISTRO:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 4758-2024-DIGA/UNJBG

Tacna, 10 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio No. 3289-2024-OPEP/UNJBG, Informe No. 3175-2024-UPP-OPEP/UNJBG – Certificación del Crédito Presupuestario – **NOTA No. 0000006544** - ENCARGO INTERNO – **GASTOS PARA EL PAGO POR DERECHO DE FILIACIÓN - MEMBRESÍA A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA PERÚ (FEDUP) -UDE,** Oficio No. 2359-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio No. 298-2024-UDE/UNJBG, Prov. No. 13004-2024-DIGA, Informe No. 0104-2024-JAP/UDE, Oficio No. 0741-FEDUP-2024, Oficio No. 0774- FEDUP-2024, adjunta Formatos 1 y 2, sobre solicitud de Encargo Interno, propuesto por la Unidad del Deporte dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNJBG.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio No. 0741-FEDUP-2024, la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), informa a la institución que esta Casa Superior de Estudios es miembro afiliado a dicha federación, por consiguiente según el Artículo 15° de sus Estatutos, solicitan se realice el pago de la Membresía Anual 2024, por el monto de S/. 2 000,00 soles, comunicando que como fecha límite de abono es hasta el 31 de agosto 2024.

Que, con Oficio No. 0774-FEDUP-2024, la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), en relación a lo solicitado con documento citado en el párrafo precedente, **REITERA el pago de la MEMBRESÍA ANUAL 2024, por derecho de afiliación,** por el monto de S/. 2 000,00 soles, comunicando que como **fecha límite de abono es hasta el 15 de setiembre del año en curso.**

Que, con Informe No. 0104-2024-UDE/DBUN/UNJBG, el Lic. Juan Enrique Aleluya Palacios, Especialista en Deportes, hace de conocimiento al Jefe de la Unidad del Deporte que, nuestra Institución Universitaria, se encuentra afiliada a la Federación Deportiva Universitaria del Perú, y cada año se realiza el pago por **derecho de afiliación o membresía** por el **monto de S/. 2 000,00 soles**, motivo por el cual solicita se realicen las acciones que correspondan para el otorgamiento de un **Encargo Interno** por el citado monto, a fin de realizar el pago respectivo, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, con Oficio No. 298-2024-UDE/UNJBG, el Jefe de la Unidad del Deporte, en atención a lo indicado en el documento citado en el párrafo precedente, solicita a la Dirección General de Administración, la autorización para el otorgamiento de un **ENCARGO INTERNO**, para cubrir gastos a fin de realizar el **PAGO POR DERECHO DE AFILIACIÓN – MEMBRESÍA**, a favor de la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), indicando que el **ENCARGO INTERNO** deberá ser emitido a nombre del **LIC. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS**, por el **monto de S/. 2 000,00 soles**, para lo cual adjunta los formatos correspondientes.

Que, mediante Prov. No. 13004-2024-DIGA, el Director General de Administración, deriva el documento citado en el párrafo precedente a la Unidad de Abastecimiento, para que se sirva emitir el informe correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO 11 SEP 2024 RECIBIDO Hora: 11:21 Firma:

UNJBG U. TESORERÍA RECIBIDO 11 SEP 2024 Reg. Nº FIRMA HORA 9:27

Dirección General de Administración UNJBG

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 4758-2024-DIGA/UNJBG

Que, con Oficio No. 2359-2024-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al requerimiento de Encargo Interno para cubrir el **pago por derecho de afiliación – Membresía** a favor de la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), indicando al respecto que, la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", aprobado mediante Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, señala en el Numeral 5.2. del Capítulo V, Disposiciones Generales; ***"el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinados*** a: a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Las situaciones de emergencia declaradas por ley c) Los servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores **d) La adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento**, e) Los procesos de acreditación, rediseño curricular y licenciamiento f) Los Proyectos de Investigación aprobados, g) Los viajes de estudio e investigación de delegaciones de estudiantes bajo la tutoría de un Docente responsable; en ese sentido teniendo en cuenta lo manifestado, solicita se otorgue el **ENCARGO INTERNO, el mismo que según el área usuaria requiere de manera URGENTE, por el monto de S/. 2 000,00 soles,** a favor del **LIC. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS**, Especialista en Deportes, para el cumplimiento oportuno de la actividad programada.

Que, con Oficio No. 3289-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe No. 3175-2024-UPP-OPEP/UNJBG, emitido por la Unidad de Presupuesto en el que se adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario **NOTA No .0000006544** - ENCARGO INTERNO, por el importe de **S/. 2 000,00 soles,** a favor del Lic. **JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS – Especialista en Deportes – UDE,** a efectos de cubrir los gastos que irrogue el **PAGO POR DERECHO DE AFILIACIÓN – MEMBRESÍA A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ (FEDUP),** cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No.2359-2024-UAB-DIGA/UNJBG, y que remite para su consideración y aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Dirección General de Administración.

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 005-2009-EF/76.01, que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones; la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF/77.15, Art. 4º inc. 2); y la Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, que aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "Directiva General para otorgamiento de Encargos Internos en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. Nº 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director de la Dirección General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG,.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 4758-2024-DIGA/UNJBG

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, a la **Unidad de Abastecimiento**, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a fin de solventar los gastos que irrogue el **PAGO POR DERECHO DE AFILIACIÓN – MEMBRESIA ANUAL 2024 – A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ (FEDUP)**, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2359-2024-UAB-DIGA/UNJBG y Oficio No. 298-2024-UDE/UNJBG.

Artículo 2º.- Autorizar a la **Unidad de Tesorería**, efectuar el depósito a nombre del **LIC. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS – Especialista en Deportes-UDE,** responsable del siguiente compromiso:

ENCARGO INTERNO:
CERTIFICA:

DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	UNIDAD DEL DEPORTE
SEC.FUNC./META	:	0080
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	C0478 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS
FF/RUBRO	:	2– 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 – GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3.
MONTO TOTAL	:	S/. 2 000,00 soles (DOS MIL Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	LIC. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS
FINALIDAD	:	A efectos de solventar los gastos que irrogue el PAGO POR DERECHO DE AFILIACIÓN – MEMBRESÍA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ (FEDUP), cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2359-2024-UAB-DIGA/UNJBG y Oficio No. 298-2024-UDE/UNJBG.

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuenta, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Eco. Marcelino Dante Manini Fuentes
DIRECTOR

MDMF/ica.
c.c.: UAB – UTE – UDE - OCI – USI - Arch.